



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 119

Martes 28 de Mayo de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, con fecha 29 del pasado mes de Abril, me dice lo que sigue:

«La circular de 2 de Octubre de 1945, por la que esta Dirección General dió normas a las Corporaciones locales para la formación de los Presupuestos ordinarios que han de regir en 1946, determinó en su artículo 10, relativo a la recaudación de las cuotas para el sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, que las Diputaciones Provinciales tendrán a su cargo la recaudación de las cuotas correspondientes a los Municipios de su demarcación, viniendo obligadas a ingresar en la Tesorería del Instituto la mitad de las aportaciones anuales dentro del segundo trimestre del ejercicio, y el resto, antes del mes de Diciembre.

Ha sido propósito de esta prescripción regularizar la situación financiera del Instituto, procurando la efectividad de las aportaciones que nutren su presupuesto y sin cuya recaudación en los plazos previstos, sufrirán detrimento los servicios de aquel Centro.

En vez del plazo único señalado hasta ahora para satisfacer las expresadas cuotas, la circular facilita la recaudación en dos plazos. Pero quedaría agravada, en vez de facilitada, la situación de Tesorería del Instituto si aquella moratoria no tuviera su contrapartida en la seguridad de que durante el año serían aportadas todas las cuotas.

Acredita la experiencia que las Corporaciones provinciales que se muestren celosas de la recaudación, habilitan fórmulas que, dada su relación con los Ayuntamientos de la provincia respectiva, les permiten afrontar, sin detrimento de su economía, el desembolso de las cuotas totales. Las más ejemplares en este orden han cifrado en el esta-

do de gastos la totalidad de las aportaciones, compensándola en el estado de ingresos mediante igual consignación, que refleja el reintegro por parte de los Ayuntamientos.

Debe, pues, interpretarse la circular de 2 de Octubre último en el doble sentido de una facilidad mayor, en cuanto al tiempo otorgado a las Diputaciones Provinciales para la recaudación, y de una seguridad, necesaria para el Instituto, de que la obligación reglamentaria ha de cumplirse sin tibieza, y ha de referirse a la totalidad de las aportaciones anuales de la provincia, ya que no cabe entender que el doble plazo señalado tiene finalidad distinta que la de hacer efectiva la recaudación.

Las Diputaciones y Ayuntamientos adoptarán seguidamente las medidas conducentes a la normalización de sus aportaciones al Instituto de Estudios de Administración Local, cuyas funciones tanto beneficio viene reportando a todas aquéllas, dando cuenta a esta Dirección General el Instituto de Estudios del estado y cumplimiento de este servicio.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones y efectos indicados.

Valladolid, 22 de Mayo de 1946.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

1.648

### GOBIERNO CIVIL

Comisaría General  
de Abastecimientos  
y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

SECCIÓN: INSPECCIÓN  
NEGOCIADO: PRODUCCIÓN

Se recuerda a los productores que tengan fincas enclavadas en este término municipal y a los cuales se les facilitó por esta Delegación los impresos necesarios para formular las declaraciones

de superficies sembradas de los artículos controlados por la misma (alubias, garbanzos, guisantes, lentejas, algarrobas, patatas y remolacha), como igualmente a los que no hayan recogido dichos impresos, se personen con la mayor urgencia posible en el Negociado de Producción de esta Delegación provincial (puerta número 17), con el fin de efectuar la declaración de los productos que hayan sembrado, advirtiéndoles que la no declaración, será sancionada conforme a lo preceptuado en la Ley de 30 de Septiembre.

Valladolid, 23 de Mayo de 1946.—El Gobernador civil, Delegado provincial, Tomás Romojaro Sánchez.

1.651

### Junta Provincial de Precios

CIRCULAR NÚMERO 453

#### Márgenes comerciales para plátanos

A partir de la publicación de la presente circular, los márgenes comerciales que deben aplicarse en esta provincia para los plátanos, son de 0,50 y 1,00 pesetas en kilogramo para mayorista y detallista, respectivamente.

Valladolid, 24 de Mayo de 1946.—El Gobernador civil, Presidente, Tomás Romojaro Sánchez.

1.661

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Transcurrido el plazo marcado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación contra el anuncio de subasta de las obras de machaqueo y empleo de piedra y arreglo de la explanación de la carretera de Pesquera de Duero a Encinas de Esgueva, kilómetros 1 al 9 y acopios de piedra y su empleo en bacheos en los kilómetros 10 al 12 de la misma carretera, la Comisión Gestora, en sesión de 23 del corriente, acordó señalar el



día 26 del próximo mes de Junio a las once horas para la celebración de la indicada subasta.

El acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Corporación, bajo la presidencia de la Diputación o Diputado en quien delegue y con asistencia de otro designado al efecto como asociado y del Notario que corresponda para dar fe del acto.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas), reintegradas además con un timbre provincial de 3,00 pesetas, que se expenden en la Depositaria de esta Diputación y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, en la Secretaría de la Corporación, de las 11 a las 13 horas, acompañando separadamente la Carta de Pago que acredite la constitución del depósito provisional por pesetas 2.597,85, necesario para tomar parte en la subasta.

La fianza definitiva se constituirá por el 4 por 100, de acuerdo con la Ley de 17 de Octubre de 1940, en metálico, valores del Estado, obligaciones provinciales o Cédulas del Banco de Crédito Local por tener éstas la consideración de efectos públicos; las que se constituyan en la Depositaria provincial devengarán los derechos de custodia señalados en las Ordenanzas para exacciones provinciales.

Los pliegos se entregarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador. En el anverso y firmado por el licitador se escribirá «proposición para optar a la subasta de obras de machaqueo y empleo de piedra y arreglo de la explanación en la carretera de Pesquera a Encinas, kilómetros 1 al 9, y acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 10 al 12 de la misma carretera».

En el reverso, cruzando las líneas del cierre, hará constar el presentador bajo su firma, que el sobre se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar. El presentador exhibirá su cédula personal y se le dará recibo aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente sin cuyo requisito no se admitirá el pliego.

Los pliegos una vez entregados y admitidos no podrán retirarse, pero puede presentar varios el mismo licitador, sin acompañar en este caso, nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de existir dos o más proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas a la llana entre los autores de ellas y si subsistiese la igualdad se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurran en representación de otra persona, presentarán poder bastanteado por el Letrado don Julio Cano Izquierdo, designado al efecto.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

El presupuesto tipo que ha de servir de base a esta subasta es el de pesetas 129.892,50, que es el importe de las obras.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta de aquel a quien se

adjudiquen, quien estará obligado a celebrar contrato con los obreros, de conformidad y a los efectos del Decreto de 26 Enero de 1944, a cumplir cuanto determina la Ley de Protección a la Industria Nacional, asumiendo, además, todas las obligaciones de carácter social que las Leyes imponen.

Valladolid, 25 de Mayo de 1946.—El Presidente, Juan Represa de León.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle de..., número..., con cédula personal expedida en..., clase..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día..., de las condiciones y requisitos que se exigen para optar a la subasta de... se comprometo a tomar a su cargo mencionadas obras con sujeción a las condiciones fijadas y a las que obliguen las Leyes vigentes por la cantidad de... pesetas (en letra).

Igualmente se comprometo a abonar a los obreros que intervengan en estas obras, la remuneración por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que no serán inferiores a los tipos que se abonen en la localidad en que tales obras radiquen, conforme a lo establecido por las Entidades para ello competentes.

(Fecha y firma)

1.697

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ARBITRIO PROVINCIAL SOBRE LA REMOLACHA QUE INGRESE EN LAS FÁBRICAS AZUCARERAS U OTRAS DE ESTA PROVINCIA

Acordado por la Comisión Gestora, en sesión del día 9 de los corrientes, la exposición al público del padrón por el arbitrio provincial sobre la remolacha que ingrese en las fábricas azucareras u otras de esta provincia, correspondiente a la campaña 1945-1946, por el presente se hace público que a partir del día de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un término de diez días hábiles, se encuentra expuesto en el Departamento de Recursos de la Diputación Provincial el expresado padrón, para que pueda ser examinado por los contribuyentes afectados, los que en el indicado término de diez días pueden formular por escrito y acompañando las pruebas que estimen pertinentes ante la Corporación provincial, las reclamaciones que consideren oportunas contra dicho padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 24 de Mayo de 1946.—El presidente, Juan Represa de León.

1.700

### Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

PRECIOS DE LA HARINA

Aprobados por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo los precios que para la harina han de regir

durante el próximo mes de Junio, serán: para la harina de cupos ordinarios, 193,34 pesetas, y para la harina de cartillas de cambio, 111,11 pesetas.

Estos precios se entienden por 100 kilos sin saco y sobre fábrica.

Valladolid, 22 de Mayo de 1946.—El jefe provincial.

1.660

### Jefatura del Servicio provincial de Ganadería de Valladolid

PROVISIÓN DE VACANTES

Habiendo terminado en el día de hoy el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso para la provisión en propiedad de vacantes de Inspectores municipales Veterinarios de esta provincia, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de Abril último, y con el fin de que los solicitantes que no tienen completa la documentación puedan verificarlo, se les concede un plazo que terminará el próximo día 15 de Junio, para que completen dicha documentación, bien entendido, que aquellos concursantes que, finalizado dicho plazo, no hayan completado su documentación, quedarán eliminados del concurso.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 27 de Mayo de 1946.—El jefe del servicio, Nicolás G. Carrasco.

1.696

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Valladolid

Se anuncia a subasta la concesión para explotación del bar «El Naranjal», sito en el Campo Grande. Las condiciones del concurso pueden verse, hasta el momento de la subasta, en el Negociado de Policía (Secretaría General). El tipo de licitación es el de 600 pesetas mensuales. Subasta, a las doce horas del día 29 de los corrientes, en la Sala de Comisiones. Presentación de pliegos, media hora antes de la apertura de la subasta.

Valladolid, 1946.—El alcalde, Fern.

1.699-767

Castroverde de Cerrato

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días a los efectos de reclamaciones por los contribuyentes del término.

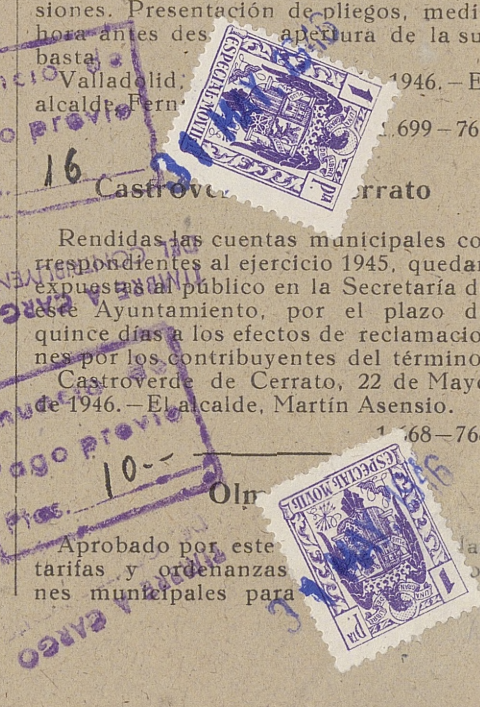
Castroverde de Cerrato, 22 de Mayo de 1946.—El alcalde, Martín Asensio.

1.668-768

Olor

Aprobado por este Ayuntamiento para

tarifas y ordenanzas nes municipales para





1946, y a tenor de lo que preceptúa el artículo 269 del Decreto de 25 de Enero último; por el que se aprueba la ordenación provisional de las Haciendas locales, se exponen al público por quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Olmedo, 18 de Mayo de 1946.—El alcalde, G. Santiago. 1.695—769

Nuevamente, el Ayuntamiento municipal ordena y condecora la ordenación arbitrio de bebidas, se expone al público por un plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, si procede.

Poltos, 24 de Mayo de 1946.—El alcalde, Mariano Campos. 1.666—770

Fijadas las cuentas de los correspondientes al ejercicio de 1945, y examinadas en sesión de veintidós y ocho del actual, aprobándose la correspondiente memoria, se hallan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Roales de Campos, 20 de Mayo de 1946.—El alcalde, Eladio Gutiérrez Rubio. 1.669—771

Habiendo sido el Ayuntamiento en sesión del día veintiocho de Abril último la oportuna propuesta de habilitación de crédito importante diez mil pesetas por medio del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Valbuena de Duero, 20 de Mayo de 1946.—El alcalde, Braulio Niño. 1.670—772

ADMINISTRACION JUDICIAL Juzgados de primera instancia de instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1 EDICTO

Por el presente edicto se hace saber a Jorge Parrón Chicón, que en la actualidad se encuentra en la ciudad de Argel (Marruecos Francés), que en este Juzgado se sigue sumario número 242 de 1946, sobre robo de doce gallinas y un gallo, hecho ocurrido en el día de hoy, y sus traídas de un gallinero existente en el corral de la casa de su esposa, Angeles Villarrubí Miñán; haciéndole por el presente el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley

de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado en dicho sumario.

Dado en Valladolid, a dieciocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Agustín B. Puente.—El secretario, por habilitación, Miguel L. García. 1.627

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado-juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Marcos López de la Cruz, de 23 años, hijo de Cástor y de Sotera, natural de Tordesillas y vecino de Medina del Campo, con domicilio en la calle del Marqués de la Ensenada, número 12, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado de instrucción en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si no comparece, se decretará su prisión, por estar acordado en el sumario número 52 de 1946, por robo.

Dado en Valladolid, a veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Agustín B. Puente.—El secretario, por habilitación, Miguel L. García. 1.654

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado-juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Lugo, Madrid y de Valladolid, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio María González López, de 28 años, hijo de Manolo y de Anunciación, natural de Villalba (Lugo), y vecino del mismo, y el que se presume se encuentre en la actualidad en Madrid, ignorándose el número y calle y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente en dichos «Boletines Oficiales», se presente en este Juzgado para notificarle un auto y al mismo tiempo ingresar en la prisión de esta capital, por haberse decretado la prisión del mismo en el sumario que se le sigue por estafas, bajo el número 424 de 1945, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades procedan a la busca y captura de referido procesado, el que será puesto a la disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a 23 de Mayo de 1946.—El juez de instrucción, Agustín B. Puente.—El secretario, P. H. Miguel L. García. 1.655

MADRID.—NÚMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, al amparo de la Ley de 2 de Diciembre de 1872, contra don Cándido Gimeno Bayón, en reclamación de un préstamo de cuarenta y dos mil pesetas, dado con garantía de las siguientes fincas:

En Rueda y Medina del Campo (Valladolid).—Una hacienda compuesta de diez y nueve fincas, dependientes de la casa existente en una de ellas, siendo la descripción de las mismas como sigue:

1.ª Una tierra en término de Rueda, al pago del camino de Segovia, de haber una hectárea, 65 áreas y 97 centiáreas, que linda por el Este, con el camino del Pago; Sur, majuelo de Felisa Henar; Oeste, con otro de Rafael Maldonado y otro de herederos de Isidoro Llano, y Norte, con otro de Zacarías Rodríguez y Manuel Guillamas.

2.ª Un majuelo, en dicho término y pago Valdenuño, con 2.520 cepas en 2 hectáreas, 55 áreas y 92 centiáreas; linda por Este, con Gertrudis Henar y Narciso María de Henar; Sur, con el Narciso y otro de Venancio Santander, Cayetana Sanz y herederos de Narciso Pérez; por el Oeste, con el de Cayetana y otro de Fernanda Maldonado, y Norte, con otro de Manuel Guillamas y tierra de Fernando Pimentel.

3.ª Otro majuelo en dicho término y pago, con una superficie de 3 hectáreas, 83 áreas y 20 centiáreas, que linda al Norte, con otro de Mariano Gimeno Henar y otro de Casimiro Gimeno; Este, con tierras de Vicenté Bayón, Gregorio Lecea y otros; Sur, con tierras de don Casimiro, y Oeste, con majuelo de Venancio Santander y don Casimiro Gimeno.

4.ª Otro majuelo en dicho término y pago, de haber una hectárea, una área y 45 centiáreas; linda al Norte, con otra de Antonio Gallego; Este, con otra de María Antonio Gómez; Sur, otro de herederos de Baldomera Ballesteros y otro de Mariano Gimeno, y Oeste, con otro de María Asunción Bayón.

5.ª Una tierra en dicho término, pago de la Castellana, de haber 5 hectáreas, 91 áreas y 89 centiáreas; linda al Este, con tierra de Jenaro Moro, otra de Fernando Pimentel, otra del conde de Quintanilla y otra de herederos de Eulogio Moro; Sur, con otra de Quintanilla y de Moro; Oeste, con otra de herederos de Jacinto Díaz y majuelo de Josefa Montero, y Norte, con otra de Fernando Pimentel y otro de Petra Bayón.

6.ª Otra tierra en igual término, camino de La Seca, de haber 65 áreas y 23 centiáreas; linda Norte, con herederos de Ignacio María Arévalo; Este, con otra de Fernando Maldonado; Sur, con camino de La Seca, y Oeste, con tierra de Bernabé Pimentel.

7.ª Otra tierra en término de Torrecilla del Valle, agregado de Rueda, de haber 3 hectáreas, 25 áreas y 45 centiáreas; linda Este, con tierra que fué del Marqués de Quintanilla; Sur, con otra que fué de Aquilino Mayor; Oeste, con el camino de Villaverde, en cuyo pago radica, y Norte, con tierra de doña Elena Santiago.



8.<sup>a</sup> Otra tierra en término de Rueda, al pago Zafraga, de haber 52 áreas y 92 centiáreas, que linda Norte, con baldío del Puente de Zafraga; Este, con el río Zapardiel; Sur, con tierras de herederos de don Ignacio María Arévalo, y Oeste, con otra de don Antonio Rodríguez.

9.<sup>a</sup> Otra tierra al mismo término, pago del Prado de San Juan, de haber 23 áreas y 55 centiáreas, que linda Norte, con otra de Isidoro Moyano; Este, con el camino de las carreteras; Sur, con majuelo de Telesforo Alonso; y Oeste, con el Prado de San Juan.

10. Otra tierra en término de Torrecilla del Valle, agregado de la jurisdicción de la villa de Rueda, pago de la Portilla, de haber 6 hectáreas, 36 áreas y 60 centiáreas, que linda Norte, con otra de don Quintín Santiago, de otra de Libería Berceuelo; Este, con otra de don Federico Monsalve; Sur, con otra de doña Carmen Muñumer, y Oeste, con otra de la misma y otra de herederos de Lucio Llanos Velarde.

11. Otra tierra en término de Rueda, y su pago de Prado de San Juan, de haber 56 áreas y 14 centiáreas, que linda Norte, con majuelo de Telesforo Alonso; Este, con tierra de Isidoro Moyano; Sur, con majuelo del mismo, y Oeste, con otro de don Rafael Maldonado.

12. Otra tierra en igual término, al camino de Zafraga, en el sendero del Gato, de haber una hectárea, 69 áreas y 77 centiáreas; llamada del Molino, que linda al Norte, con el río Zapardiel; Este, con tierra de don Antonio Rodríguez, y Sur y Oeste, con otra de don Santos Baños.

13. Un majuelo en término de Medina del Campo, al pago de Valdevacas, de 1.067 cepas puestas en una hectárea, 14 áreas y 61 centiáreas, que linda Norte, con tierra de Pedro Moracho; Oeste, con otra que labra Vicente Porres; Sur, con otra, con un vecino de Medina, y Oeste, con otra de Norberto Rodríguez.

14. Una tierra en dicho término de Medina del Campo, al pago de los Llanos, de cabida una hectárea, 78 áreas y 71 centiáreas, que linda Este, con el sendero del Pago; Norte, con majuelo de don Pedro Moro; Sur, con otro de don Raimundo Rodríguez, y Oeste, con tierra de Segundo Llano, vecino de La Seca.

15. Otra tierra en dicho término de Medina del Campo, al pago de Cuesta Blanca, de haber 7 hectáreas, 35 áreas, 77 centiáreas y un decímetro cuadrado, que linda Este, con partija que se adjudicó a don Félix Gimeno; Sur, con tierras de herederos de don Gregorio Bayón; Oeste, con camino que va de Medina del Campo a Rueda, y Norte, con tierra de Miguel Gómez.

16. Otra tierra en término de Rueda, al pago de Valdelapinta, de haber 93 áreas y 73 centiáreas, que linda al Norte y Este, con majuelo de don Ulpiano Gallego; Sur, camino del Pago, y Oeste, tierra de herederos de Cristina Valencia.

17. Otra tierra en igual término, de los pagos de Valdelapinta y Valderredondo, a la izquierda, según se va por el camino de las Fuentes, de haber una hectárea, 6 áreas y 41 centiáreas, que linda Norte, tierra de don Bernabé Pimentel; Sur, otra de don Cándido Gimeno; Este, de doña Crescencia Madrugal, y Oeste, otra de Francisco Antón.

18. Otra tierra que fué majuelo, en el expresado término, al pago de Carrope-

dregal, de haber 2 hectáreas, 25 áreas y 82 centiáreas, que linda al Norte, otra de Crescencia Madrugal; Sur, de Filomena Bayón; Oeste, de Leoncio de la Hoz, y Este, camino del Pago.

19. Y una era de pan trillar, en dicho término de Rueda, al camino de Foncastín, de haber 18 áreas y 82 centiáreas, que linda al Este y Sur, eras de herederos de don Marcelino Mesones; Oeste, camino del Pago, y Norte, tierra de Nicolás Madrugal.

En dichos autos a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y en la cantidad de ochenta y ocho mil pesetas fijada en la escritura, las fincas relacionadas, habiéndose señalado para la celebración del acto el día diez y nueve de Julio próximo, a las doce de su mañana, doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, y en el de igual clase de Medina del Campo.

Se hace saber que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de aquél, si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado, y que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Madrid, seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez de primera instancia, (ilegible).

1.694—773

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

#### CÉDULAS DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 115 del corriente año, ha acordado se cite por medio de la presente al denunciado en el mismo Elías Díez Méndez, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el número 71 de la calle de las Angustias de esta capital, el día trece de Junio próximo, a las diez y media horas, a la celebración del juicio correspondiente, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que la presente cédula sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a catorce Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario, P. H., Benito Bragado.

1.691

El señor Juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 116 del corriente año, ha acordado se cite por medio de la presente, al denunciado en el mismo Elías Díez Méndez, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el número 71 de la calle de las Angustias de esta ciudad, el día trece de Junio próximo, a las diez y media horas, a la celebración del juicio correspondiente, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que la presente sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a catorce Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario, P. H., Benito Bragado.

1.693

El señor Juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 177 del corriente año, por falta contra la propiedad, contra Elías Díez Méndez, ha acordado se cite por medio de la presente al expresado denunciado, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del número 71 de la calle de las Angustias de esta ciudad, el día trece de Junio próximo, a las diez y media horas de su mañana, a la celebración del juicio correspondiente, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que la presente sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a catorce Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario, P. H., Benito Bragado.

1.692

## ANUNCIOS OFICIALES

### Departamento Marítimo del Ferrol del Caudillo

Relación de los inscritos del distrito de esta capital, nacidos en el año de 1927, cuyos puntos de naturaleza están enclavados en la provincia de Valladolid, comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1947, y por este motivo deberán de ser excluidos del alistamiento para el servicio del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la marinería de la Armada.

Mariano F. González Montoya, hijo de Mariano y María, natural de Valladolid, nació el 22 de Enero.

El Ferrol del Caudillo, 15 de Mayo de 1946.—El comandante militar de Marina, Aquiles, Vial.

1.630